

16681 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Gabriel Sole», en Viella, Valle de Arán, (Lérida).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ha resuelto con esta fecha otorgar definitivamente a «Tuca Valle de Arán, S. A.», la concesión del telesquí «Gabriel Sole», en Viella, Valle de Arán (Lérida), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1977 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 28 pesetas.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto, de 0,263 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

16682 ORDEN de 16 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 1977, dictada por la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 228 de 1975, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en nombre de don Avelino Liras Requejo, don Jesús Polo Gutiérrez y don José Pons Aldy, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo, 22 y 22 de febrero de 1975 que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 27 de marzo de 1974; siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, se ha dictado el 26 de febrero de 1977 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en representación de don Jesús Polo Gutiérrez, don José Pons Aldy y don Avelino Liras Requejo, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de seis de marzo, veintidós y veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Reyes, Ramón Guerra, Juan A. Rosignoli.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16683 ORDEN de 28 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Cádiz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares en Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «General Castaños», domiciliado en avenida de Virgen de Europa, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en avenida Virgen de Europa y calle San Antonio y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas y la de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños. Asimismo se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Santa Teresa de Jesús», domiciliado en barriada de la Reconquista, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en carretera de Jerez a Arcos, sin número, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales. Se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, que autorizaba la habilitación de dos aulas.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en barriada de la Paz, que contará con treinta y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados y provisionales. Se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, y la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de tres aulas de niños y dos aulas de niñas.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahara de los Atunes. Ampliación de la Escuela graduada de Zahara de los Atunes, domiciliada en Sánchez González, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios. Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con cuarenta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en calle Juan Rodríguez, y la Dirección con función docente, se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se anulan las Ordenes ministeriales de 23 de noviembre de 1973 y de 28 de febrero de 1975, por las que se autorizaban la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas y la de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, respectivamente.

Municipio: Grazalema. Localidad: Grazalema. Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Arriba, 18-20, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una

unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en la plaza de la Iglesia y se integran y transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de asistencia mixta.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en avenida de España, 25, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en avenida España, 25, y en Coronel Yagüe, 24, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», domiciliado en Gabriel Miró, 62, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Padre Manjón», domiciliado en polígono del Junquillo, sector 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con quince unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niños.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio Nacional «Pedro Simón Abril», domiciliado en Xauén, número 20, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán dos en microescuelas de el Zabal y otras dos en locales provisionales; se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro y se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: La Línea. Localidad: La Línea. Ampliación del Colegio Nacional «Santa Ana», domiciliado en Pedreras, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niñas.

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano. Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en Ciudad Escolar, que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción (seis) y en locales provisionales (siete) y la Dirección con función docente; se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas de niños, y la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de dos aulas de niños.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación férrea. Ampliación del Colegio Nacional «San Bernardo», domiciliado en Sevilla, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción y se transforman en

mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, por la que se autorizaba la habilitación de un aula de niños.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación férrea (Taraguilla). Constitución del Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera», domiciliado en Aldea de Taraguilla, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se anulan las Ordenes ministeriales de 23 de noviembre de 1973 y de 10 de febrero de 1975, que autorizaban la habilitación de dos aulas —una de niños y una de niñas— y un aula de niños, respectivamente.

Municipio: San Roque. Localidad: Guadiaro. Ampliación del Colegio Nacional «Guadiaro-Soto Grande», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados en Guadiaro-Soto Grande y la Dirección con función docente y se anula la Orden ministerial de 24 de julio de 1975, por la que se autorizaba la habilitación de cuatro aulas —una de niños y tres de niñas.

Municipio: San Roque. Localidad: Puente Mayorga. Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón», domiciliado en Puente Mayorga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque. Ampliación del Colegio Nacional «Santa María de la Coronada», domiciliado en Cura Romero, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, y la Dirección con función docente; al mismo tiempo se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, por la que se autorizaba la habilitación de dos aulas —una de niños y una de niñas—, y la Resolución de ordenación educativa de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Luz», domiciliado en General Copona, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en General Copona y plaza del Dieciocho de Julio, y Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se anula la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas —una de niños y una de niñas.

Municipio: Trebujena. Localidad: Trebujena. Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza de Valcárcel, sin número, que contará con treinta y tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales provisionales, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y las catorce unidades escolares de niñas y se anula la Orden de 28 de febrero de 1975, que autorizaba la habilitación de dos aulas —una de niños y una de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse

a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación del Colegio Nacional «Almanzor», domiciliado en la Julianna, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados que se desglosan del Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano», de la misma localidad.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Modificación del Colegio Nacional «Juan Sebastián Elcano», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Almanzor», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las seis unidades de niños y las cinco de niñas con que contaba el Centro. Se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, por la que se autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16684 ORDEN de 30 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Segovia

Municipio: Cabezuela. Localidad: Cabezuela. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que, con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar, componían el Centro, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mozoncillo. Localidad: Mozoncillo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel Monjas», que tendrá carácter de comarcal, con domicilio en Escarbajosa, números 3 y 5, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de niñas de la localidad de Aldea Real, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Mozoncillo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sacramenia. Localidad: Sacramenia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que tendrá carácter de comarcal, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Laguna de Contreras, que se suprime en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarle

a servir plaza en la Escuela Graduada mixta comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Ildefonso. Localidad: Valsain. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Martín Chico», domiciliado en Las Nieves, número 15, que contará con 29 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales habilitados en Las Nieves, número 17, Barrio de San Lorenzo (cinco unidades escolares en locales de la Residencia Provincial, calle Cardenal Zúñiga, número 8) y la unidad escolar de Educación Especial en los mismos locales, se transforman en unidad escolar de asistencia mixta 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que componían el Centro y se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que funcionaban en Cardenal Zúñiga, número 8, a efectos pedagógicos, y se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta de la localidad de La Higuera, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Dr. López Rosat», domiciliado en Vicente Maroto, sin número, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidad escolar de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Doña Germana», domiciliado en avenida Ramiro Ledesma, 248, que contará con 40 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar ocho unidades escolares en locales prefabricados en la avenida Ramiro Ledesma, 248, y dos unidades escolares en locales adaptados en la calle Padre Viñas, sin número.

Provincia de Valladolid

Municipio: Olmedo. Localidad: Olmedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás Romojaro», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar provisionalmente en el Centro de Enseñanza Media «Alfonso VI».

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», domiciliado en Arca Real, número 8, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Berango. Localidad: Berango. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo de Guzmán», domiciliado en Barrio de San Marcos, número 4, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto del Barrio Masústegui «Maestro Justo Pastor Manso», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial y se transforman en uni-